



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 952

Exp. 2022-25-1-000879

Montevideo **17 MAR. 2023**

VISTO: La Nota N.º 25/23 de fecha 10 de febrero de 2023, remitida por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa del Consejo Directivo Central, mediante la cual solicita se realice la convocatoria e inscripción de los docentes que formarán parte de la **tercera cohorte del "Programa de Formación en Gestión de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación pública"**, en el ámbito de la DGES.

RESULTANDO: I) Que la propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo Central por Resolución N°328/022, Acta N.º 3, de fecha 16 de febrero de 2022, recaída en Exp. N.º 2021-25-1-005918, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024

II) que por Resolución N° 1009 de fecha 5 de abril de 2022, recaída en obrados, este Subsistema efectuó la convocatoria e inscripciones para la realización de la primera y segunda cohorte, de acuerdo a los cupos establecidos para cada caso.

CONSIDERANDO: I) que para la realización de la tercera cohorte, los cupos asignados para la DGES asciende a un total de 176 participantes;

II) que se entiende pertinente efectuar la convocatoria a aspirantes para la realización de la tercera cohorte, de acuerdo a los requisitos establecidos para esta instancia.

ATENTO: Atento a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a inscripciones de aspirantes para la realización de la **tercera cohorte del "Programa de Formación en Gestión de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública"**, en el ámbito de la DGES, de acuerdo a los requisitos y especificaciones que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

2) Hacer saber que la cantidad de cupos asignados a la DGES para esta instancia asciende a un total de **176**, los cuales serán distribuidos entre Directores y Subdirectores en ejercicio, así como Directivos de Centros María Espínola y Centros Mandela, **que no acrediten formación específica en gestión**, en el ámbito de la ANEP.

3) Hacer saber asimismo que, sujeto a disponibilidad, se podrá convocar a aspirantes a realizar la formación, a aquellos docentes que no estén ejerciendo cargos de gestión, una vez asignados los cupos a Directores y Subdirectores en ejercicio.

4) Encomendar al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones, en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, las acciones necesarias para llevar adelante el proceso de selección, de acuerdo a lo estipulado en la presente Resolución y en los requisitos pertinentes.

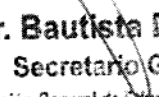
Publíquese en página web (normativa y Página Central).

Dese cuenta al Consejo Directivo Central – Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática a sus efectos.

Pase al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

**Programa de Formación en Gestión de centros educativos de la
Administración Nacional de Educación Pública de la Dirección Sectorial de
Planificación Educativa, aprobado por el Consejo Directivo Central por Resolución
N°328/022 del Acta N°3 de fecha 16 de febrero de 2022, en el marco del Plan de
Desarrollo Educativo 2020-2024.**

Requisitos para la inscripción de Directores y Subdirectores en ejercicio:

1. Ser docente efectivo en la DGES y revestir como mínimo en el **3º grado** del Escalafón Docente 2022.
2. Poseer título docente de Educación Media cuyo plan de estudios sea de **3 años** o más.
3. Estar ejerciendo cargo de Director o Subdirector, interino o suplente, en centros educativos de la DGES, al momento de la presente convocatoria.
4. No poseer curso de directores dictados en el ámbito de la ANEP.
5. No poseer deméritos. Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
6. No registrar, en el último trienio, sanciones de 5 días o más. Las sanciones serán proporcionadas por División Jurídica directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
7. Poseer una actividad computada promedial mínima de **18,5 puntos** en el último trienio (2019, 2020 y 2021)*.
8. Poseer una aptitud docente promedial de al menos **85 puntos** en el último trienio (2019, 2020 y 2021)*. No podrán registrar calificación de 70 puntos o inferior en los años referidos.

Tanto los datos de actividad computada como los de aptitud docente serán proporcionados por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

() Considerar que los datos surgen de la Junta Calificadora y la última homologada corresponde al 2021, la de 2022 se realizará en el presente año.*

Requisitos para la inscripción de docentes aspirantes a cargos de Dirección

o Subdirección:

1. Ser docente efectivo en la DGES y revestir como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022.
2. Poseer título docente de Educación Media cuyo plan de estudios sea de **3 años** o más.
3. No poseer curso de directores dictados en el ámbito de la ANEP.
4. No poseer deméritos. Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
5. No registrar, en el último trienio, sanciones de 5 días o más. Las sanciones serán proporcionadas por División Jurídica directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.
6. Poseer una actividad computada promedial mínima de **18,5 puntos** en el último trienio (2019, 2020 y 2021)*.
7. Poseer una aptitud docente promedial de al menos **85 puntos** en el último trienio (2019, 2020 y 2021)*. No podrán registrar calificación de **70 puntos** o inferior en los años referidos.

Tanto los datos de actividad computada como de aptitud docente serán proporcionados por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

() Considerar que los datos surgen de la Junta Calificadora y la última homologada es la de 2021, la de 2022 se realizará en el presente año.*

Lugar y plazo de inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre el **27 de marzo y el 14 de abril de 2023**.

Se deberá completar el formulario disponible en el Portal de Servicios, en la pestaña General identificado como "**Curso de Directores 2023**" y en el mismo plazo se deberá enviar la documentación detallada en el ítem "**Documentación a enviar al momento de la inscripción**".

Documentación a enviar al momento de la inscripción:

La documentación debe enviarse a la casilla de correo cursodedirectores@ces.edu.uy en un único archivo en formato PDF, que no puede superar los **5Mb**, en el orden establecido en este apartado. No se tendrán en cuenta



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

archivos sueltos ni en otros formatos distintos al PDF. Tanto el asunto del correo electrónico como el nombre del archivo debe ser el número de cédula del aspirante sin puntos ni guión incluyendo el dígito verificador.

No se considerará la documentación que no haya sido solicitada.

Para Directores y Subdirectores en ejercicio:

1. Cédula de Identidad Vigente -
2. Copia autenticada del título docente.
3. Constancia de actuación docente 2023 que acredite estar ejerciendo un cargo de Director o Subdirector al momento de realizar la inscripción, expedida por el Centro Educativo correspondiente.
4. Copia autenticada de la página de Escalafón Docente 2022 donde se encuentre.

Para docentes aspirantes a cargos de Dirección y Subdirección:

1. Cédula de Identidad Vigente.
2. Copia autenticada del título docente.
3. Copia autenticada de la página de Escalafón Docente 2022 donde se encuentre.

Del otorgamiento de los cupos:

El cupo disponible (176) primero se completará con los Directores y Subdirectores en ejercicio de los Centros Educativos. En caso de haber disponibilidad, una vez asignados los cupos anteriores, se completará el mismo con docentes aspirantes a cargos de Dirección y Subdirección que cumplan con los requisitos establecidos.

En ambas situaciones el ordenamiento se realizará de acuerdo al Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente, el cual determina lo siguiente:

"Artículo 13. Los sistemas escalafonarios seguirán un orden de precedencia por grado en orden decreciente, con el siguiente criterio: precederá quien posea mayor grado; dentro de cada grado precederá quien tenga mayor puntaje promedial de antigüedad calificada; a igual puntaje en el mismo grado precederá quien posea mayor valor de aptitud docente; si la igualdad persistiera, precederá quien registre mayor antigüedad en ese grado; luego precederá quien tenga mayor antigüedad de ingreso al escalafón. De

ser necesario, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como egresado del Instituto de Formación Docente.”

•
